



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2023-MDI/A
Chiriaco, 31 de agosto de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 establece que las municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo I de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada ley mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la referida norma legal, establece que los decretos de alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal;

Que, la Ley N°31433 que incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, anota que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas, cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, en ese sentido legislativo, la rendición de cuentas es un mecanismo de transparencia y control social que tiene como objetivo que las autoridades informen a la población sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión pública, así como el uso de los recursos públicos, a fin de que la ciudadanía pueda cumplir su rol vigilante del quehacer de las autoridades. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a cargo de los gobiernos locales, constituye un espacio que convoca a los representantes de la sociedad civil organizada y población en general, con el propósito de informar sobre el desempeño de la gestión pública para alcanzar las metas de desarrollo local, estableciendo una relación de diálogo entre autoridades y ciudadanía. Ello, independientemente de la existencia de otros





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2023-MDI/A

Chiriaco, 31 de agosto de 2023

espacios de participación, como la rendición de cuentas en el marco del Presupuesto Participativo o las Asambleas Vecinales, entre otros;

Que, asimismo, los literales t) y u) del artículo 22 de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, establecen que es atribución de la Contraloría General de la República emitir disposiciones y/o procedimientos para implementar operativamente medidas y acciones contra la corrupción administrativa, a través del control gubernamental, promoviendo una cultura de honestidad y probidad de la gestión pública, así como la adopción de mecanismos de transparencia e integridad al interior de las entidades, considerándose el concurso de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil; así como establecer los procedimientos para que los titulares de las entidades rindan cuenta oportuna ante el Órgano Rector, por los fondos o bienes del Estado a su cargo, así como de los resultados de su gestión;

Que, en tal contexto, la Contraloría General de la República regula la rendición de cuentas horizontal, es decir, aquella que realizan los gobiernos regionales y locales, en virtud, al artículo 22° de su Ley Orgánica a través de la Directiva N°016-2022-CG/PREVI, Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, que dejó sin efecto la Directiva N°006-2022-CG/PREVI, Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia; la referida norma señala en su numeral 7.1 que el titular de la entidad informa a la ciudadanía, las decisiones adoptadas en el ejercicio de su gestión, mediante un informe de rendición de cuentas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, a la ciudadanía, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, a la Segunda Audiencia Pública de la *Municipalidad Distrital de Imaza para el año 2023*, conforme al cronograma señalado en el Anexo N°1 del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el REGLAMENTO PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA PARA EL AÑO 2023, la misma que en Anexo N°2 forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Equipo Técnico de la Audiencia Pública de la *Municipalidad Distrital de Imaza* llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y a la Oficina de Tecnología de la Información brindar el soporte técnico mediante la implementación de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2023-MDI/A

Chiriaco, 31 de agosto de 2023

instrumentos tecnológicos que contribuyan al desarrollo de las fases de la Audiencia Pública.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía y sus Anexo N°1 y 2 en el Portal Institucional y redes sociales de la Municipalidad Distrital de Imaza.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMAZA

Lic. Eduardo Cungumas Kujanchar
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2023-MDI/A
Chiriaco, 31 de agosto de 2023

ANEXO N°1

ACTIVIDADES	FECHA
Difusión y Convocatoria	13 de septiembre de 2023
Inscripción y registro de participantes para el uso de la palabra con sus consultas y/o preguntas previas en Secretaria General e Imagen Institucional. Agenda: Informe de Gestión, avances y dificultades de la actual Gestión desde enero a mayo de 2023	15 al 28 de septiembre de 2023
Publicación de inscritos	28 de septiembre de 2023
Audiencia Publica	Fecha: Viernes, 29 de septiembre de 2023 Hora : 08:30 Am Lugar: Coliseo Cerrado

ANEXO N°2

REGLAMENTO PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA DEL AÑO 2023.

CONTENIDO

I.- PRESENTACIÓN

II.- DEFINICIÓN Y ALCANCE

III.- BASE LEGAL

IV.- OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

V.- ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIR LA AUDIENCIA PÚBLICA

VI.-ANEXOS



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2023-MDI/A

Chiriaco, 31 de agosto de 2023

I.- PRESENTACIÓN

El presente documento ha sido elaborado en el marco de la transparencia, en cumplimiento del Artículo 119-A de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, toda vez que es necesario convocar a la Segunda Audiencia Pública 2023, con la finalidad de informar los resultados de la ejecución de actividades y proyectos programados durante el ejercicio presupuestal vigente, sobre los logros alcanzados, así como las dificultades y perspectivas de la Gestión Municipal dando prioridad a aquellos que tienen importancia estratégica para el desarrollo local.

Las prioridades del Alcalde del distrito están orientadas a promover el desarrollo de actividades económicas, la seguridad ciudadana, el ornato y la limpieza pública, ejes transversales y otras vinculadas con la dotación de infraestructura, de salud, cultura, medio ambiente y lograr los resultados en mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión, de tal manera que la participación ciudadana genere confianza y entendimiento.

En tal sentido, se ha elaborado el presente reglamento, que contiene las reglas que orientan las acciones de elaboración del resumen ejecutivo, participación ciudadana y desarrollo de la audiencia.

II.- DEFINICIÓN Y ALCANCE

Las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

El ámbito de aplicación del presente reglamento comprende a las autoridades de la Municipalidad Distrital de Imaza, a las Organizaciones Sociales, Organizaciones, Profesionales, Organizaciones Vecinales, la población en general del distrito, a efectos de que participen en la Audiencia Pública.

III.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433.
- Ley N°27783-Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N°27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley N°26300- Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2023-MDI/A

Chiriaco, 31 de agosto de 2023

- Ley N°27658- Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado.
- Ley N°28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo 004-2009-JUS que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley 27444-Ley de Procedimientos Administrativos General.

IV.- OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Los objetivos son:

- Fortalecer las buenas relaciones entre la Municipalidad y la ciudadanía.
- Garantizar la neutralidad, transparencia y veracidad de la gestión pública
- Contribuir al desarrollo de la gestión por resultado, inclusiva, eficiente, eficaz, con imparcialidad y promoviendo la participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

V.- ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIR LA AUDIENCIA PÚBLICA

El procedimiento de la Audiencia pública comprende 5 etapas o fases: actividades preliminares, organización audiencia; la clausura y el acta.

5.1. ACTIVIDADES PRELIMINARES.

- Conformación del Equipo Técnico de la Municipalidad, estará integrado por:
 - Gerencia Municipal
 - Gerencia de Administración Tributaria
 - Gerencia de Servicios Municipales
 - Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Solidos
 - Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
 - Gerencia de Desarrollo Social.
 - Gerencia de Desarrollo Económico.
 - Oficina General de Administración
 - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 - Oficina General de Asesoría Jurídica.
 - Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
 - Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional
 - Oficina de Tecnologías de la Información





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984
LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2023-MDI/A

Chiriaco, 31 de agosto de 2023

b) Coordinación, acopio y consolidación de la información proporcionada por las Gerencia y unidades orgánicas para la elaboración del resumen ejecutivo a cargo de la Gerencia Municipal.

c) La Gerencia Municipal, aprobará el resumen ejecutivo y lo remitirá A alcaldía.

d) La Agenda de la Audiencia Pública será determinada por la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Imaza y deberán estar dentro de la convocatoria la que debe comprender el Resumen Ejecutivo.

5.2. ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN

5.2.1. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

La Audiencia Pública es convocada por el Alcalde dos veces por año, esto de acuerdo a su programación. Su difusión será a través del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imaza y/o redes sociales a cargo de la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional, con quince (15) días calendarios antes de la Audiencia Pública.

5.3. DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

5.3.1. DE LOS PARTICIPANTES

La participación en la Audiencia Pública es libre y democrática, podrá acudir la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas, los mismos que deberán registrar su asistencia el día del evento.

Se puede participar de 2 formas como oyentes o para hacer uso de la palabra. Los oyentes podrán ver y escuchar la exposición sobre el Resumen Ejecutivo.

Los participantes que harán uso de la palabra podrán ver e intervenir con el uso de la palabra el día de la audiencia pública, dando a conocer su pregunta debidamente registrada con anticipación, comentario o aporte sobre el Resumen Ejecutivo expuesto.

5.3.2. DE LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES PARA HACER USO DE LA PALABRA

Únicamente aquellas personas que deseen hacer uso de la palabra durante la audiencia pública deberán inscribirse en la Oficina de Secretaria General o en la Oficina de Imagen Institucional. El plazo para inscribirse es hasta antes de la realización de la Audiencia Pública.

5.3.3. PUBLICACIÓN DE INSCRITOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2023-MDI/A

Chiriaco, 31 de agosto de 2023

La Municipalidad Distrital de Imaza, publicará la relación de inscritos para uso de la palabra en el mismo día de la realización de la Audiencia Pública por los diversos canales informativos con que cuenta la municipalidad.

5.4. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

5.4.1. De la Audiencia Pública

- a) Instalación de la Mesa Directiva conformada por el Alcalde, el Gerente Municipal y demás gerencias y funcionarios.
- b) El Alcalde puede designar a un moderador para conducir democráticamente el evento, asegurando el desarrollo ordenado de la audiencia pública en un marco de respeto y consideración a los participantes.
- c) Palabras de apertura del Alcalde del distrito de Imaza.
- d) Uso de la palabra de los Gerentes para la Exposición del Resumen Ejecutivo de acuerdo con el área de su competencia correspondiente.
- e) Ronda de preguntas con la intervención de los participantes inscritos.
- f) Respuesta de los funcionarios que se designe.
- g) Intervención final del alcalde del distrito de Imaza.

5.4.2. DE LAS INTERVENCIONES

Con el fin de garantizar el mayor número de participantes se tendrá en cuenta estrictamente las siguientes reglas:

- a) Cada participante tiene una duración máxima de tres (3) minutos en el uso de la palabra.
- b) Solo puede hacer uso de la palabra los ciudadanos y/o un representante por cada institución debidamente inscrito.
- c) Al momento de hacer uso de la palabra, el participante debe identificarse indicando su nombre, el sector del que proviene y de ser el caso, la institución a la que representan y su cargo.
- d) El moderador podrá intervenir interrumpiendo los comentarios del participante, si el tiempo programado para su intervención, se ha vencido o considera que los comentarios, no se refieren al tema motivo de la audiencia.
- e) No se permitirán la acumulación de minutos de participación.
- f) Concluidas las intervenciones previstas para la audiencia o transcurrido el tiempo de duración de la audiencia, se dará por finalizada la misma.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2023-MDI/A

Chiriaco, 31 de agosto de 2023

Como cuestión previa, se harán las siguientes precisiones:

- Inicio a la ronda de preguntas a través de un equipo de facilitación.
- Las preguntas de los participantes debidamente inscritos serán absueltas por el Alcalde o funcionario designado, de manera inmediata a su formulación.
- Los participantes que harán uso de la palabra, deben hacer llegar sus preguntas por escrito a la Secretaría General o Imagen institucional dos (02) días antes previo al inicio de la Audiencia Pública.
- Al final se levantará un Acta Pública, la misma que será suscrita por el Alcalde, el Gerente Municipal, Gerencias y demás funcionarios y vecinos presentes.

5.4.3. DE LAS INTERRUPCIONES

Los participantes guardarán en todo momento el orden y respeto mutuo. No está permitido interrumpir en su disertación a la Autoridad Edil en la Audiencia Pública o a los Gerentes y/o funcionarios, cualquier desorden que se produzca durante la exposición del Alcalde, Gerentes y/o funcionarios, el moderador, invitará al ciudadano a guardar el orden correspondiente y de persistir se dispondrá su retiro con el apoyo de las autoridades del orden y seguridad en el distrito, en caso de que continúe el desorden, el Alcalde dará por concluida la Audiencia Pública dejándose constancia en el Acta correspondiente.

5.5. CLAUSURA Y ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

5.5.1. De la clausura. - Una vez finalizada las intervenciones de los ciudadanos y demás intervenciones, se dará por concluida la Audiencia Pública con una intervención final del Alcalde quien dará por clausurado el evento.

5.5.2. Del acta.- La Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Imaza será la encargada de elaborar el Acta de la Audiencia Pública, en la cual se dejará constancia de lo actuado en la Audiencia Pública, la que será suscrita por el Alcalde, El Gerente Municipal, Gerentes, Funcionarios y demás vecinos participantes acreditados, debiendo la referida acta guardarse en un archivo especial para ser publicada en el Portal Institucional.

Chiriaco 31 de Agosto del 2023





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2023-MDI/A
Chiriaco, 31 de agosto de 2023

PROGRAMA

VIERNES 29 DE SETIEMBRE DEL 2023	
REGISTRO	
08.30 am – 09.00 am	Registro e ingreso de participantes
BIENVENIDA	
09.00 am – 09.20 am	Palabras de Bienvenida a cargo del maestro de ceremonia, indicando el registro y recepción. Entonación por todos los presentes Himno Nacional del Perú. Entonación por todos los presentes Himno del Distrito de Imaza,
DESARROLLO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA-RENDICON DE CUENTAS	
09.20 am – 11.45 am	Lectura del desarrollo de dicha Audiencia, la manera como se llevará a cabo y los mecanismos respectivos, lectura de reglamento y resolución. Palabras a cargo del alcalde Lic. Eduardo Congumas Kujancham, apertura audiencia pública-rendición de cuentas. Palabras del Gerente Municipal. Palabras del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Palabras del Gerente de Desarrollo e Inclusión Social. Palabras del Gerente de Desarrollo Económico. Palabras del Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. Palabras del Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal. Palabras del Jefe de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto.
11.45 am – 12.00 m	BRECK
CONTINUACION DE AUDIENCIA PUBLICA	
12.00 m – 1.30 pm.	Preguntas del Publico. Respuestas por cada Gerente y/o Jefe Suscripción del acta.
CIERRE DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA-RENDICON DE CUENTAS	
1.30 pm – 2.00 pm.	Palabras a cargo del alcalde Lic. Eduardo Congumas Kujancham, cierre de la audiencia pública. Fotografía oficial. Despedida a cargo del maestro de ceremonia.

